



SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

En esta consideracion, y en la de que para la satisfaccion de las musinas Utensilios, haiva un Arrendamiento de un real en arroyo de vino, que anualmente se ha arrendado de treinta a setenta millrs, y en el presente año corre por Administracion de Cuenta de la D. N. Hacienda, en virtud del Al. Orden del Consejo. Aconexo la Ciudad que los D. N. Mateo de Zevallor y D. Salvador Vinader Residores, Comisarios de la Junta de Propias Informen con la posible brevedad a este Consistorio de los motivos que hubo para el repartimiento que establezio el Sr. Marques de Aviles de la Arrendacion concedido para la paga de los referidos Utensilios, Guante les ydaxa y demas q. hubiese en este arrendo, tambien vi combendria representax en el ala un perjurado, a fin de que en su vista se resuelva lo q. se tiene por mas conduziente hazer en este D. N. servicio, y mirar por el beneficio de esta Capital.

Se faziliten al Sr. Corregidor, alq. tincax de la Botega para el Arzobispo de Alumbrao. Entienda la Ciudad por el Sr. Corregidor del encargo q. ha hecho su señoria a los D. N. Mateo de Zevallor y D. Salvador Vinader Residores, Real alguna porcion de Arzobispo de Alumbrao q. combiene prebenir para el establecimiento de Alumbrao.